



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3392-2022-R-UNICA**

Ica, 14 de julio de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 673-OAJ-UNICA-2022 del 12 de julio de 2022 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0680-2022-DGA/UNICA del 1 de julio de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 01175-2022-OPP/UNICA de fecha 30 de junio de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de MARÍA YNES RUPAY SALVATIERRA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 072-DA-UNICA-2022 del 27 de junio de 2022, la Directora de la Dirección de Admisión, solicita que se asigne para llevar a cabo el proceso del Examen de Admisión 2022, el encargo interno por un importe de S/.7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), monto que servirá para solventar y sufragar gastos de admisión, de acuerdo a las genéricas de gasto detalladas en su documento;

Que, mediante Oficio N° 1175-2022-OPP/UNICA del 30 de junio de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno solicitado por la directora de la Dirección de Admisión, para sufragar los gastos del proceso de admisión 2022, motivo por el cual solicita el ENCARGO INTERNO a favor de la Abog. MARÍA YNES RUPAY SALVATIERRA, por un monto de S/7,000.00 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 0248-UPPM/OPP/UNICA-2022 de fecha 29 de junio de 2022 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la



**R.R. N° 3392-2022-R-UNICA**

14-7-2022, Pág. 2

disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de Recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
23. 21. 2 99	Otros gastos (movilidad local)	S/.1,000.00
23. 27. 11 99	Servicios diversos	S/.4,500.00
23.199. 199	Otros bienes	S/.1,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.7,000.00</b>

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0680-2022-DGA/UNICA del 1 de julio de 2022, la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el encargo interno a nombre de la Abog. María Ynes Rupay Salvatierra, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "*Encargos*" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 673-OAJ-UNICA-2022 de fecha 12 de junio de 2022 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre de la Abog. María Ynes Rupay Salvatierra, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, de acuerdo a los considerandos precedentes en el presente informe, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO**, a nombre de la Abog. **MARÍA YNES RUPAY SALVATIERRA** directora de la Dirección de Admisión, para sufragar los gastos del Examen de Admisión 2022, por un monto de S/7,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto. : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto  
Producto / Proyecto : 3999999 Sin producto  
Actividad Acción / Obra : 5003195 Incorporación de nuevos estudiantes  
Función : 22 Educación

Programa Funcional : 048 Educación Superior  
Sub-Programa Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria  
Meta : 0033 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del Ingr.

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
23. 21. 2 99	Otros gastos (movilidad local)	S/.1,000.00
23. 27. 11 99	Servicios diversos	S/.4,500.00
23.199. 199	Otros bienes	S/.1,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.7,000.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Aselma*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casmo*  
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARÍA GENERAL**

